



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 211.-

POR LA CUAL SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A OTORGAR VISAS A CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE PRECISEN REALIZAR REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

Asunción, 15 de marzo de 2023

VISTO: El memorándum VMAAT/DGAC/N° 190/2023 del 14 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se propone autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares a otorgar visas a favor de ciudadanos extranjeros que precisen visas para realizar la regularización migratoria, cuya gestión haya sido imposibilitada por la entrada en vigor del Decreto 3456 del 16 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6.984 De Migraciones del 17 de octubre de 2022.

Que, por Decreto 3456/2020, se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19), que entre otras medidas estableció el "...aislamiento general preventivo por razones sanitarias, derogado por el Decreto 6.939 del 18 de abril de 2022, tras realizar un análisis de la situación epidemiológica actual, la cual demostró una tendencia de descenso y estabilidad a nivel nacional.

Que, por Resolución 1384 del 15 de noviembre de 2012, se reglamenta la implementación del Sistema Informático Consular (SIC), módulo visas de lectura mecánica, para la expedición de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y las representaciones diplomáticas y consulares de la República del Paraguay.

Que, por Decreto N° 10033 del 9 de noviembre de 2012, se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional", que en su artículo 23 establece "Facultase al Ministerio de Relaciones Exteriores a dictar las reglamentaciones correspondientes para la correcta aplicación del presente Decreto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Facultar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares a otorgar visas a ciudadanos extranjeros que precisen realizar su regularización migratoria para radicación ante la Dirección Nacional de Migraciones, que ingresaron al territorio nacional entre los años 2019 al 2022.

Art. 2° Establecer para la expedición de visas conforme al artículo 1 de la presente resolución, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de visa, mediante declaración jurada que además exprese los motivos de su ingreso y estadía en el territorio nacional.
- b) Informe de movimiento migratorio.
- c) Pasaporte válido con vigencia mínima de seis meses.
- d) Documentos adicionales de respaldo que la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares estime pertinente.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

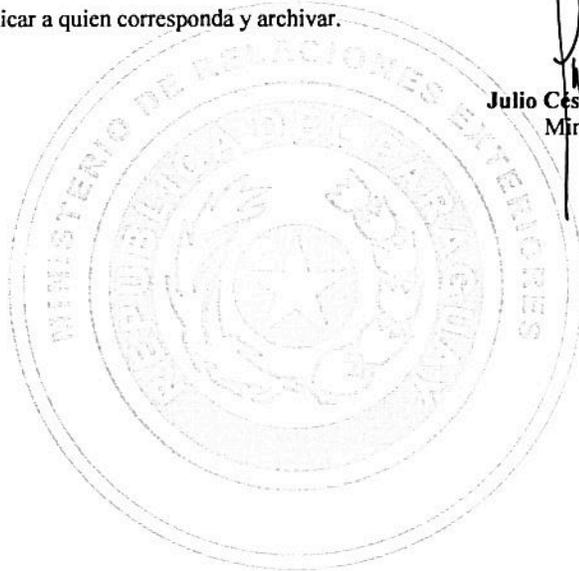
Resolución N° 211.-

POR LA CUAL SE FACULTA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A OTORGAR VISAS A CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE PRECISEN REALIZAR REGULARIZACIÓN MIGRATORIA

-2-

- Art. 3°** Establecer que el plazo para gestionar las visas bajo la presente resolución será hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Art. 4°** Establecer que las visas expedidas en virtud de la presente resolución tendrán una validez de noventa (90) días con entradas múltiples.
- Art. 4°** Establecer que el monto de percepción por cada visa en virtud de la presente Resolución será de dólares americanos trescientos USD 300,00 (Dólares de los Estados Unidos de América trescientos).
- Art. 5°** Comunicar a quien corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro



N° _____